Junta Electoral Central

Referencia: Expte. (330/353)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 330/353

Autora: Ilma. Sra. Directora General de Política Interior

Comunicación de la extensión del proyecto de distribución de carteles en los colegios electorales para facilitar la accesibilidad cognitiva y de los materiales de divulgación de información sobre la accesibilidad de las elecciones generales de 29 de noviembre de 2026 y petición de los acuerdos que en materia de accesibilidad se dicten por las juntas electorales.

ACUERDO.-

Comunicar a la Dirección General de Política Interior el parecer favorable de la Junta Electoral Central sobre las medidas comunicadas en materia de accesibilidad de los procesos electorales y trasladar dichas medidas a las Junta Electorales Provinciales para su conocimiento y remisión a las Juntas Electorales de Zona.

Asimismo, comunicar a dichas Juntas Electorales Provinciales que, para facilitar el adecuado cumplimiento por parte de la Administración General del Estado de lo dispuesto en el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, es conveniente que se dé traslado a la Dirección General de Política Interior de todos los acuerdos que adopten éstas y las Juntas Electorales de Zona en materia de accesibilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2026.

EL PRESIDENTE

Eduardo Calvo Rojas

ILMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES